

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS, AL 31 DE AGOSTO DE 2019,  
CON ACTUALIZACIÓN A NOVIEMBRE 2022

CENTRO ESCOLAR REINO DE ESPAÑA,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 64083  
DEPARTAMENTO DE SAN JULIÁN  
MUNICIPIO DE SONSONATE

Versión Pública



San Salvador, 25 de enero de 2023

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Vice Ministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad Honorem <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Presidente del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar Reino de España <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Reino de España <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Director de Administración y Logística <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex Directores del Centro Escolar Reino de España <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

Versión Pública

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna Notificado [Art. 37 LCC y Art 202 NAIG]

<sup>(2/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	6
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA-----	7
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N.º 1: FONDO NO LIQUIDADO POR US\$3,913.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018. _____	9
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ---	12
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	12
X.	CONCLUSIÓN -----	13
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	13
XII.	LUGAR Y FECHA-----	14
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	14
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	14

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de bonos no liquidados por Departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Reino de España**

Departamento: **Sonsonate**

Municipio: **San Julián**

Código de Infraestructura: **64083**

Dirección: **Lotificación El Balsamar, Cantón Agua Shuca, San Julián, Sonsonate.**



**Miembros del Consejo Directivo Escolar Actual:**

**Consejo Directivo Escolar periodo del 11/01/2022 al 11/01/2024**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Presidenta Propietario, Directora	2022-2024
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Docente	2022-2024
	Secretario Propietario, Docente	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

(\*) Presidente vigente desde el 17/08/2022, sustituyendo a la docente [REDACTED]

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

**Consejo Directivo Escolar periodo del 26/02/2019 al 11/01/2022**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2022
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

**Miembros del Consejo Directivo Escolar del Período Evaluado:**

**Consejo Directivo Escolar periodo del 07/12/2016 al 24/2/2019**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Directora	2018-2019
	Presidente Propietario, Director	2016-2018
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Profesora	2016-2018
	Secretaria Propietaria, Profesora	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietario, Alumno	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018

(\*) Desde el 26/10/2018 hasta el 24/2/2019

(\*\*) Desde el 07/12/2016 hasta el 26/10/2018

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018; específicamente los del Centro Escolar Reino de España, con código de infraestructura N° 64083.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

## IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por el Organismo de Administración Escolar



- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Reino de España, liquidó dos bonos pendientes del año 2018, por un monto total de US\$3,669.40. No obstante, la liquidación de los fondos anteriores fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

**Tabla N° 1: Bonos Liquidados del año 2018**

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018	\$2,564.05
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018	\$1,105.35
TOTAL		\$3,669.40

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Reino de España, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$7,582.40, correspondientes al año 2018, según detalle a continuación:

**Tabla N° 2: Bonos No Liquidados al 31/08/2019**

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$3,913.00
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018	\$1,105.35
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018	\$2,564.05
TOTAL		\$7,582.40

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (DDES), que corresponde a su zona.

En las visitas del ATPG, el Consejo Directivo Escolar (CDE) recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación; además, han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDES, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

## VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



Versión Pública



**HALLAZGO N.º 1: FONDO NO LIQUIDADO POR US\$3,913.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Reino de España, tiene pendientes de liquidar transferencias de bonos recibidos por parte del MINEDUCYT, por un monto total de **US\$3,913.00**, que corresponden al año **2018**, según detalle a continuación:

**Tabla N° 3: Bono No Liquidado del año 2018**

AÑO	NOMBRE BONO	US\$ MONTO NO LIQUIDADO
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$3,913.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,913.00</b>

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta Actual del Organismo de Administración Escolar, Señora [REDACTED], quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos. Con relación al Bono de Funcionamiento por US\$3,913.00, comentó que los fondos fueron ejecutados por el Ex Director del CE, el Señor [REDACTED]; quien fue removido del cargo en mayo de 2018 y dejó pendiente la entrega de documentos (facturas); lo cual, impide la liquidación de los fondos; siendo que ella, tomó posesión de su cargo como Directora el 21/08/2018.

La condición detallada es recurrente y los resultados se han retomado en Auditoría Interna Ref. NA-030-2022; agregando a los bonos no liquidados de los años 2019-2021, incrementando las transferencias no liquidadas en **US\$14,072.96**; para efectos de seguimiento y continuar el proceso.

**Tabla N° 4: Bonos No Liquidados de los años 2019, 2020 y 2021**

AÑO	NOMBRE BONO	US\$ MONTO TRANSFERIDO
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$3,156.50
	ROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FOMILENIO II 2019	\$2,615.34
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO-MEDIA FOMILENIO II 2019	\$1,127.46



AÑO	NOMBRE BONO	US\$ MONTO TRANSFERIDO
	PROYECTO ADICIONAL: MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION MODELO EITP 2019-SERV. PROFES. FOMILENIO II	\$1,150.66
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$3,523.00
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$2,500.00
TOTAL		\$14,072.96

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Criterios:

#### La Ley de la Carrera Docente

Artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

#### Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.



### Ley de la Corte de Cuentas de la República

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo. Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

### Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación

Artículo 140, establece que: Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación". Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

#### Causa:

Desorganización del Consejo Directivo Escolar, en la administración de la documentación y liquidación de fondos.

#### Efecto:

Imposición de sanciones por no liquidar oportunamente.

#### Comentario de la Administración:

En lectura de Borrador de Informe la Presidenta Propietaria, Directora [REDACTED], comentó: "Se ha tenido la dificultad en la recopilación de facturas de ese año lectivo ya que el director antiguo extravió la documentación y se ha tenido que recopilar nuevamente en copias de facturas. Esta en un avance del 80%".

#### Comentario de los Auditores:

La observación se mantiene debido al incumplimiento en los plazos establecidos para liquidar las transferencias por parte del MINEDUCYT.



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar "Reino de España", [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Reino de España":

2. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

A los ex Presidentes del Consejo Directivo Escolar y Ex Directores del Centro Escolar "Reino de España", [REDACTED] y [REDACTED]:

3. Dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, presentarse ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, para la liquidación administrativa de los bonos pendientes de liquidar del año 2018 por un monto de US\$3,913.00 y de los años 2019 al 2021, por un monto total de US\$14,072.96.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (DDES):

4. Solicitar por escrito a los ex Directores del Centro Escolar Reino de España, [REDACTED] y [REDACTED] se presenten a liquidar los fondos pendientes de la gestión correspondiente ante la Dirección Departamental de Educación, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, procede a realizar el reintegro respectivo. De esto dejar constancia física en que se haga constar la recepción por parte de los Ex Directores y Director actual del C.E.



5. De no presentarse a liquidar, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por no liquidar los fondos dentro de los plazos establecidos por el MINEDUCYT y por no cumplir con diligencia y eficiencia sus funciones establecidas en la normativa respectiva; en caso ya se haya interpuesto, dar el seguimiento respectivo.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, Presidente y Ex Presidentes del CDE; así como de la DDES, deberá ser remitido a las cuentas de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## X. CONCLUSIONES

Como resultado de los procedimientos realizados por parte de Auditoría, concluimos que,

1. A la fecha del presente informe no se tiene evidencia documental completa y en debida forma, que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas por el Centro Escolar Reino de España, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponden al año 2018, que suman en total US\$3,913.00.
2. El CDE liquidó dos bonos del año 2018 por un monto total de US\$3,669.40, en fecha posterior a la establecida. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es del Ex Director, Profesor [REDACTED] por el incumplimiento de sus funciones como Presidente del Organismo de Administración Escolar.
3. El Consejo Directivo Escolar tiene reincidencia, debido que, tiene otros bonos adicionales pendientes de liquidar de los años 2019 al 2021, que de acuerdo con el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), suman US\$14,072.96.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente Centro Escolar Reino de España, Código de Infraestructura N.º 64083.



Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado; sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 25 de enero de 2023.

## XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría.

Versión Pública